

3865-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuatro minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón LA UNIÓN de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón LA UNIÓN, provincia CARTAGO, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNIÓN**

DISTRITO TRES RÍOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301830958	JORGE ENRIQUE ZÚÑIGA TRIGUEROS	PRESIDENTE PROPIETARIO

112530939	MELISSA MARÍA HERNÁNDEZ MOREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
303590546	XIOMARA JIMÉNEZ RAMÍREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117400060	LIZETH ARELIS CARRILLO AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302270961	VÍCTOR JULIO ZÚÑIGA TRIGUEROS	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: no procede acreditar en este acto el nombramiento de JOSÉ GABRIEL MOLINA CONEJO, cédula de identidad n.º 116200367, en el puesto de tesorero propietario del Comité Ejecutivo, en virtud de que presenta doble designación con el partido Unidad Social Cristiana, debido a que se encuentra con nombramiento en la fiscalía propietaria, de la asamblea cantonal de La Unión, provincia Cartago, celebrada en fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno; cuyo nombramiento fue acreditado en auto n.º 3067-DRPP-2021, dictado por esta misma Dependencia a las doce horas con dieciséis minutos del primero de septiembre de dos mil veintiuno. Es importante que el partido político tenga presente lo siguiente, con respecto a la designación en el cargo de fiscal: *“1. El ejercicio del puesto de fiscal en cualquier nivel (distrital, cantonal, provincial y nacional) es incompatible con cualquier otro, según lo dispuesto en el artículo 72 del Código Electoral. 2. Una persona que ocupe el puesto de miembro de un comité ejecutivo sea delegado territorial, suplente o adicional, no podrá ser designado como fiscal (en ninguna escala). 3. Un fiscal no puede ocupar el mismo puesto en diferentes escalas (ser a la vez fiscal distrital, cantonal, provincial o nacional).”* (Ver circular DRPP-003-2012 con fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce). En virtud de lo anterior, no procede el nombramiento del señor MOLINA CONEJO, como tesorero propietario, ya que, el desempeño del puesto de fiscal es incompatible con otros cargos. Para la debida subsanación, se deberá remitir a esta Administración Electoral carta de renuncia -con el respectivo recibido del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA- del señor Molina Conejo a uno de los dos cargos que ostenta con la mencionada agrupación política, si ese es su deseo, o en su defecto, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a este Departamento una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite la persona que en derecho corresponda.

Por otra parte, no es procedente el nombramiento de MOISES EDUARDO COTO HERNÁNDEZ, cédula de identidad n.º 11438520, como secretario suplente, por cuanto, presenta doble militancia. De acuerdo con nuestros registros, en asamblea cantonal de La Unión, provincia Cartago, celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil veintiuno, fue designado por el partido Actuemos Ya, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo

cantonal y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 0314-DRPP-2021 de las diez horas con cuatro minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Para subsanar estas inconsistencias, el señor Coto Hernández podrá presentar -si ese es su deseo- la carta de renuncia al partido político citado con el recibido respectivo, de lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá presentar la sustitución correspondiente, la cual, en el caso específico del secretario suplente, deberá recaer en una persona de sexo masculino para cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento referido.

En virtud de lo expuesto, en el distrito Tres Ríos quedan pendientes de designación los cargos de tesorero propietario y secretario suplente.

DISTRITO SAN DIEGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107130737	FREDDY ARTURO MONTERO ASTÚA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106510655	LORENA VEGA LEANDRO	SECRETARIO PROPIETARIO
112760866	GLEYSNER ASDRUBAL SÁNCHEZ FUENTES	TESORERO PROPIETARIO
302480824	MARÍA AURELIA ZÚÑIGA MENESES	PRESIDENTE SUPLENTE
112870018	JUAN PABLO VÁSQUEZ CALDERÓN	SECRETARIO SUPLENTE
107800620	SANDRA MERLE MONTERO MENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
301640122	GERARDO TORRES BRAVO	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JUAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115640889	NATALIA MORA GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
117420336	GARY BROWN TRIGUEROS	TESORERO PROPIETARIO
104540450	RONALD JOAQUÍN CAMPOS ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
114560018	MARÍA JESÚS VEGA LEANDRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302260106	MARÍA JESÚS CÉSPEDES TRIGUEROS	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: no procede acreditar en este acto los nombramientos de EDUARDO VARGAS TORRES, cédula de identidad n.º 107990064, como presidente propietario y; DAHIANA DE LOS ÁNGELES VARGAS JIMÉNEZ, cédula de identidad n.º 118090541,

como presidente suplente, ambos del Comité Ejecutivo, por cuanto, presentan doble militancia. De acuerdo con nuestros registros, en asamblea cantonal de La Unión, provincia Cartago, celebrada el día veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, fueron designados por el partido Movimiento Libertario, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria –la señora Vargas Jiménez- y como tesorero suplente y delegado territorial adicional –el señor Vargas Torres- y, sus nombramientos fueron acreditados mediante auto n.º 2381-DRPP-2021 de las quince horas con catorce minutos del ocho de agosto de dos mil veintiuno. Aunado lo anterior, el señor Eduardo Vargas Torres, también fue designado como presidente suplente y delegado territorial adicional, en la asamblea provincial de Cartago, celebrada el nueve de septiembre del año en curso, siendo acreditado en la resolución n.º 3535-DRPP-2021 de las catorce horas con catorce minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Para subsanar estas inconsistencias, los interesados podrán presentar -si ese es su deseo- las cartas de renuncia al partido Movimiento Libertario con el recibido respectivo, de lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá presentar las sustituciones correspondientes, las cuales, deberán cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del mencionado Reglamento.

En virtud de lo expuesto, en el distrito San Juan quedan pendientes de designación los cargos de **presidente propietario y suplente del Comité Ejecutivo.**

DISTRITO SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305260939	KATHERINE FRACINI VEGA SÁNCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302290397	JUAN MONTOYA CALDERÓN	SECRETARIO PROPIETARIO
110610378	GABRIELA MARÍN SOLÍS	TESORERO PROPIETARIO
110580265	GREIVIN ALBERTO MONGE MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
116480865	JEILYN YOJANNA SOLANO AGUILERA	SECRETARIO SUPLENTE
119130023	JOEL ALBERTO ZÚÑIGA BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304140502	MARÍA GABRIELA VEGA SÁNCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO CONCEPCIÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

502730113	RONALD GERARDO ELIZONDO ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
800950869	JENNIFER MARGARITA SOTOMAYOR ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
106040637	FELIPE JOSÉ NAVARRO JIMÉNEZ	TESORERO PROPIETARIO
204490967	WILLIAM ANTONIO CASTRO ALFARO	PRESIDENTE SUPLENTE
800790596	LUISA RAMOS ACUÑAS	SECRETARIO SUPLENTE
113720062	FRANCISCO JAVIER ACUÑA MADRÍZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de SHIRLEY SABORÍO SABORÍO, cédula de identidad n.º 701100075, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido mediante el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que se encuentra con inscripción en el distrito electoral San Rafael, perteneciente al distrito administrativo de San Rafael, cantón La Unión, provincia Cartago. Así las cosas, para su debida subsanación deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación en la cual se acredite la persona que corresponda.

Por lo expuesto, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO DULCE NOMBRE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305410564	GABRIEL ALONSO ALVARADO SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112380487	CYNTHIA REBECA ANDRADE CHAVARRÍA	SECRETARIO PROPIETARIO
301870314	CARLOS LUIS ESQUIVEL GRANADOS	TESORERO PROPIETARIO
900930845	WILBERT MARTÍN ALCAZAR ZÚÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
113780401	DIANA VANESSA ANDRADE CHAVARRÍA	SECRETARIO SUPLENTE
302860476	LUIS FERNANDO CALDERÓN SERRANO	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de TIFFANY TATIANA SOMARRIBAS CORDERO, cédula de identidad n.º 304840645, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido mediante el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que se encuentra con inscripción en el distrito electoral Tres Ríos, perteneciente al distrito administrativo de Tres Ríos, cantón La Unión, provincia Cartago. Así las cosas, para su debida subsanación deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad

Social Cristiana, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación en la cual se acredite la persona que corresponda.

Por lo expuesto, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO SAN RAMÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113350913	IGNACIO GERARDO SALAZAR JARA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106890160	GIOCONDA OMODEO VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
114200068	ALFONSO JOSÉ HERNÁNDEZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
104660430	MIGUEL ANTONIO CALDERÓN AMADOR	PRESIDENTE SUPLENTE
114200732	CAROLINA MUÑOZ BARBOZA	SECRETARIO SUPLENTE
103941419	JUAN EVANGELISTA DÍAZ DÍAZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104860988	NORMA PEÑA RODRÍGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO RÍO AZUL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115140707	RICHARD ALONSO VÁSQUEZ CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116850276	DIANA PAMELA PADILLA CORTÉS	SECRETARIO PROPIETARIO
113730823	MAIKOL DELGADO QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
115750745	JEAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116580569	MARÍA FERNANDA CÁRDENAS PRADO	SECRETARIO SUPLENTE
110760506	CHRISTOPHER VARGAS PORRAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117490024	ENYERLY DAYANNA PADILLA CORTÉS	FISCAL PROPIETARIO

NOTA: De conformidad con la certificación del acuerdo SDT N° 075-2021-TEI, presentada en Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el día diecisiete de noviembre del año en curso, mediante la cual, la señora ANABELLE LANG ORTIZ, en su condición de presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, certificó en consideración del proceso de renovación de estructuras del partido político aludido, la sustitución realizada en la estructura interna del Comité Ejecutivo del distrito Río Azul, cantón La Unión, provincia Cartago, de forma tal, que el señor CHRISTOPHER VARGAS PORRAS, cédula de identidad n. ° 110760506, se acredite como tesorero suplente, en virtud de haberse consignado erróneamente al señor MAIKOL DELGADO QUESADA, cédula de identidad n. ° 113730823,

como tesorero suplente, según lo dispuesto en la resolución n. ° ADCE N° 074-2021 de las 20:15 horas del 15 de julio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Interno del PUSC.

En virtud de lo anterior y practicado el estudio pertinente de la sustitución solicitada por ese partido político, comprobándose que, el nombramiento de cita cumple con las disposiciones preceptuadas en la normativa electoral atinente, procede su acreditación en el cargo referido.

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de TRES RÍOS, SAN JUAN, CONCEPCIÓN y DULCE NOMBRE todos del cantón de LA UNIÓN, provincia de CARTAGO.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/rav

C.: Expediente n.° 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: **20286**, 20273, 20275, 20277, 20279, 20280, 20281, 20284, 21498, **20972-2021**